



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

*“2007 – Año de la Seguridad Vial”*

MENDOZA, 26 septiembre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 01-544/2007, donde obran los antecedentes relativos al Acta Complementaria N° 1, celebrada en el marco del Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la Municipalidad de General San Martín, Mendoza, aprobado por Resolución N° 1319/2007-R., y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Acta las partes acuerdan implementar acciones tendientes a la radicación en el Campus Universitario Múltiple de San Martín, del Departamento de General San Martín, Mendoza, del dictado del Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales (C.G.C.B. – C.E.N.), del Instituto de Ciencias Básicas (I.C.B.) de la Universidad Nacional de Cuyo, bajo la designación en el esquema organizacional de El Campus citado, de Unidad de Ciencias Básicas, en el marco del programa correspondiente al Área de Territorialización que forma parte del Proyecto Ejecutivo Contrato-Programa FUNDAR y el Programa Municipal de Desarrollo Estratégico.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado y en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Complementaria N° 1 celebrada en el marco del Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN, MENDOZA, aprobado por Resolución N° 1319/2007-R., donde las partes acuerdan implementar acciones tendientes a la radicación en el Campus Universitario Múltiple de San Martín, del Departamento de General San Martín, Mendoza, del dictado del Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales (C.G.C.B. – C.E.N.), del Instituto de Ciencias Básicas (I.C.B.) de la Universidad Nacional de Cuyo, bajo la designación en el esquema organizacional de El Campus citado, de Unidad de Ciencias Básicas, en el marco del programa correspondiente al Área de Territorialización que forma parte del Proyecto Ejecutivo Contrato-Programa FUNDAR y del Programa Municipal de Desarrollo Estatégico, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución que consta de SEIS (6) hojas.**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 1357

jog  
Acta Compl.S.Martín (convenios)



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

*“2007 – Año de la Seguridad Vial”*

ANEXO I

-1-

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

--- Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, representada por su Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, en adelante **LA UNIVERSIDAD** y la **Municipalidad de General San Martín**, representada por el señor Intendente Municipal, Dn. **Jorge Omar GIMÉNEZ**, con domicilio en 25 de Mayo y Alem, Dpto. de Gral. San Martín, Mendoza, República Argentina, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, se conviene celebrar la presente Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco suscripto entre las partes, sujeta a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** La presente Acta Complementaria, tiene por objeto establecer el acuerdo de colaboración para la radicación en el **Campus Universitario Múltiple de San Martín** del Departamento de Gral. San Martín, en adelante **El Campus**, del dictado del **Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales (C.G.C.B.-C.E.N.)**, del Instituto de Ciencias Básicas (I.C.B.) de la Universidad Nacional de Cuyo, bajo la designación en el esquema organizacional de El Campus citado, de **Unidad de Ciencias Básicas**, en adelante **La Unidad** - en el marco del programa correspondiente al Área de Territorialización que forma parte del **Proyecto Ejecutivo Contrato Programa FUNDAR** - vigente entre la UNCuyo y la Secretaria de Políticas Universitarias - SPU, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación – y del **Programa Municipal de Desarrollo Estratégico Sub-Programa Campus Universitario Múltiple de San Martín**. -----

**SEGUNDA:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a colaborar en el proceso de implementación y dictado del C.G.C.B. – C.E.N., aportando los recursos necesarios para el traslado de los docentes capacitadores a la Ciudad de San Martín y regreso, y los gastos de estadía y comida en dicha ciudad, como así también realizando actividades de difusión y prestando colaboración para las tareas administrativas y de coordinación que pudieran corresponder, a través de la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES. Asimismo se compromete a cubrir las necesidades de infraestructura y laboratorios requeridos para la realización, por parte de los alumnos, de las prácticas respectivas, de acuerdo al detalle establecido en ANEXO 2 y ANEXO 3 a la presente. -----

**TERCERA:** **LA MUNICIPALIDAD** aportará bajo su exclusiva responsabilidad, los recursos necesarios para el funcionamiento de la **Unidad de Ciencias Básicas**, por sí o mediante Asociación o Fundación a crearse, que contemplará la participación total o parcial del sector privado y designará y asumirá las obligaciones y responsabilidades laborales correspondientes al personal no docente que se desempeñe en **La Unidad** y/o en **El Campus**. Afrontará también todas las erogaciones necesarias para su normal funcionamiento, impuestos, insumos y publicidad, así como la cobertura de seguros de accidentes de alumnos y personal y demás responsabilidades emergentes de actos en **El Campus**, salvo cuando la responsabilidad derivare de actos de de hechos de **LA UNIVERSIDAD**. -----



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

*“2007 – Año de la Seguridad Vial”*

## ANEXO I

-2-

**CUARTA: LA UNIVERSIDAD** se compromete a implementar el C.G.C.B. – C.E.N. en **El Campus**, a partir del Ciclo Lectivo 2007, para lo cual se establece el primer cronograma que figura como ANEXO 1 a la presente, el cual queda condicionado al efectivo cumplimiento del presente convenio por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. -----

**QUINTA:** El funcionamiento académico y disciplinario del C.G.C.B. – C.E.N. será regido por el Estatuto y demás disposiciones de **LA UNIVERSIDAD** y por las Resoluciones Internas de **El Campus**, que oportunamente se aprobarán por mutuo acuerdo entre las partes. Los alumnos ingresantes deberán cumplir con los requisitos exigidos estatutaria y reglamentariamente por **LA UNIVERSIDAD**. -----

**SEXTA:** Las autoridades y docentes serán designados, sostenidos y removidos por **LA UNIVERSIDAD**, sin guardar relación de dependencia alguna con **LA MUNICIPALIDAD**. El personal no docente de asistencia técnica y logística será designado, sostenido y removido por **LA MUNICIPALIDAD**, sin guardar relación de dependencia alguna con **LA UNIVERSIDAD**. -----

**OCTAVA:** Toda decisión que afecte directa o indirectamente los aspectos laborales, jurídicos, económicos, de infraestructura material u organizativos no contemplados en este convenio, deberá contar necesariamente con el expreso consentimiento de ambas partes. Para ello se acuerda establecer un Equipo Coordinador que será integrado por dos representantes de cada entidad, designados por las autoridades competentes. -----

**NOVENA:** Las publicaciones que se efectúen con relación a los aspectos comprendidos en el presente convenio, serán efectuadas en forma conjunta por la Municipalidad y la Universidad, respetando las normas correspondientes a las leyes de propiedad intelectual. -

**DÉCIMA:** La radicación del **Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales (C.G.C.B. – C.E.N.)**, del Instituto de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Cuyo en el **Campus Universitario Múltiple de San Martín**, tiene el carácter de territorial, por lo cual **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a garantizar un cupo del 20% para alumnos de los Departamentos vecinos de la Zona Este de la Provincia de Mendoza, procurando facilitar el ingreso y permanencia de los mismos en la Carrera, a través de distintos tipos de ayuda que se puedan disponer (Alojamiento, comedor, traslados, etc.). -----

**DÉCIMO PRIMERA:** La rescisión del presente convenio se podrá realizar por acuerdo común de las partes en cualquier momento, debiendo respetarse el derecho de los alumnos que estén cursando a culminar el ciclo básico en el Departamento de Gral. San Martín. También podrá disolverse el convenio por decisión unilateral de cualquiera de los firmantes, la que deberá ser notificada a la otra parte en forma fehaciente y con una anticipación no menor a la de un año académico completo. La rescisión unilateral antedicha, mantendrá vigente todas las cláusulas pactadas, hasta la fecha de la efectiva



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

*“2007 – Año de la Seguridad Vial”*

**ANEXO I**

**-3-**

finalización del plazo. Especialmente se reconoce a la Universidad la facultad de rescindir el presente convenio en caso de insuficiencia de matrícula, supuesto que se considerará cuando la matrícula no alcance al número mínimo de 20 (veinte) alumnos. Se deja expresa constancia que la falta de disponibilidad de los recursos mencionados en las Cláusulas SEGUNDA Y TERCERA, en tiempo y debida forma, por no ser aportados por LA MUNICIPALIDAD, podrá ocasionar la decisión de LA UNIVERSIDAD de interrumpir la ejecución del proyecto, quedando liberada del presente compromiso. -----

**DÉCIMO SEGUNDA:** Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente convenio, como así también sus modificaciones y/o actualizaciones, se resolverán de común acuerdo entre las partes respetándose el espíritu y las bases del mismo, como así también los fines y principios de **LA UNIVERSIDAD** y **LA MUNICIPALIDAD**. -----

**DÉCIMO TERCERA:** A los fines de ejecución de este convenio y para dilucidar cualquier controversia que pudiera suscitarse, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa. Caso contrario, se someterán a los Tribunales que correspondan. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, a los **27 días del mes de junio de 2007**. -----

Fdo.:

**Jorge Omar Giménez**  
**Intendente Municipal**  
**Municipalidad de Gral. San Martín – Mza.**

**Dra. María Victoria Gómez de Erice**  
**Rectora**  
**Universidad Nacional de Cuyo**

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 1357



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

*“2007 – Año de la Seguridad Vial”*

## ANEXO I

-4-

### Anexo I

#### CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Tercer cuatrimestre de 2007:

- Difusión y convocatoria a profesionales y docentes.
- Selección de docentes.

Primer cuatrimestre de 2008:

- Capacitación de Docentes.
- Difusión y pre-inscripción de aspirantes.

Segundo cuatrimestre de 2008:

- Inicio cursado ingreso
- Inscripciones aspirantes.

Tercer cuatrimestre de 2008:

- Exámenes de ingreso.
- Inicio de cursado del C.G.C.B. – C.E.N.

El cumplimiento del presente cronograma queda condicionado a la disponibilidad de infraestructura y laboratorios requeridos para la implementación del C.G.C.B. – C.E.N. -----

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 1357



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

*“2007 – Año de la Seguridad Vial”*

**ANEXO I**

**-5-**

**Anexo 2**

**REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

2 aulas con capacidad para cincuenta (50) alumnos.

1 salón para biblioteca y lugar de estudio

4 salones para laboratorio de informática, física, química y biología

1 salón para depósito que cumpla con requisitos de seguridad para almacenar drogas, ácidos, etc.

2 oficinas equipadas para trabajos administrativos.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 1357



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

*“2007 – Año de la Seguridad Vial”*

## ANEXO I

-6-

### Anexo 3

#### REQUERIMIENTO DE LABORATORIOS

##### 1. Laboratorio de Informática

- Pc's con acceso a Internet para 25 alumnos.
- Impresoras.
- Software.

##### 2. Laboratorio de Biología

- Instalaciones de agua y electricidad apropiadas para la actividad.
- Lupas Binoculares y microscopios: 1 equipo cada tres alumnos.
- Lámparas tipo escritorio para iluminación de muestras.
- Otros elementos: morteros de porcelana, material de vidrio (matraces, cajas de Petri, pipetas, probetas, vasos de precipitados, erlenmeyers, etc.) y descartables (tubos de ensayo, portaobjetos y cubreobjetos, papel pH, solventes y otros reactivos, etc.).

##### 3. Laboratorio de Química

- Instalaciones de agua, gas y electricidad apropiadas para la actividad.
- Campana para extracción de vapores.
- Elementos de vidrio (matraces, cajas de Petri, pipetas, probetas, vasos de precipitados, erlenmeyers, tubos de ensayo, gradillas, etc.).
- pHmetros.
- Balanza analítica.
- Agitadores magnético c/calentador.
- Destilador de agua.
- Reactivos químicos, solventes, etc.

##### 4. Laboratorio de Física (a utilizar en el segundo semestre)

- Instalaciones de agua y electricidad apropiadas para la actividad.
- Instrumentos de Mecánica.
- Instrumentos de Óptica.
- Instrumentos de Calor y Sonido.
- Instrumentos de Electromagnetismo.

**Seguridad de los laboratorios:** depósito apropiado para contener drogas, ácidos, etc. Con extractor de aire. Matafuegos. Ducha para emergencias. Puertas c/salidas reglamentarias. Cartelería, etc.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo